



Ministerio de  
Desarrollo  
Social

Gobierno de Chile

# **BASES PARA PROCEDIMIENTOS E INFORMES TÉCNICOS**

**Fondo Chile de Todas y Todos  
División de Cooperación Público Privada**

**17 de noviembre 2013**

# OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

1. Ejecutar el Proyecto
2. Dar cumplimiento íntegro a las bases administrativas y técnicas
3. Aportar los recursos humanos necesarios para el Proyecto.
4. Entregar la respectiva garantía de fiel cumplimiento.
5. Entregar los Informes Técnicos de Avance Trimestrales y Final, como asimismo del Informe Financiero o Inversión Mensuales y Final.
6. Rendir cuenta mensualmente de los fondos transferidos.
7. Publicar en la página web de la institución, en caso de tener una, el texto íntegro del presente convenio.
8. Publicar en la página web de la institución, en caso de tener una, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades.

# RECURSOS Y VIGENCIA CONVENIOS

En ningún caso la organización podrá comenzar la ejecución del proyecto antes de la transferencia de recursos, la que deberá ser realizada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de encontrarse completamente tramitado el acto que aprueba el Convenio.

El Convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y su vigencia se extenderá hasta la fecha en que se produzca la aprobación por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la total rendición de gastos.

En caso de existir saldos no rendidos, no ejecutados u observados, dicha vigencia se mantendrá hasta que se produzca el reintegro de dichos recursos, no pudiendo exceder de 90 días hábiles, contados desde la fecha de solicitud de reintegro.

# CONTRAPARTES

La **contraparte técnica** de la ejecución del Proyecto será ejercida por profesionales de la División de Cooperación Público Privada.

La **contraparte financiera** de la ejecución del Proyecto será ejercida por profesionales de la División de Administración y Finanzas.

Por su parte, las contrapartes técnica y financiera del Ejecutor serán los **coordinadores designados** en el Formulario de Postulación de Proyecto.

# SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, realizará la supervisión técnica y financiera de los proyectos.

Las instituciones ejecutoras deberán colaborar en las tareas de supervisión y control pertinentes.

Todo proyecto podrá recibir por lo menos una visita de supervisión, por parte de los profesionales del Departamento de Sociedad Civil, quienes consignarán la información en el "Acta de Supervisión Técnica" y en un documento analítico de memoria anual.

A través de la supervisión técnica, se busca asistir a los ejecutores, resguardar los recursos públicos asignados, monitorear y evaluar el cumplimiento de los compromisos de los Convenios, transparentar avances y resultados, generar información relevante y establecer un diálogo constructivo con las contrapartes.

# SUPERVISIÓN: CRITERIOS

- ✓ Que las actividades en desarrollo correspondan a los objetivos y productos consignados en el Proyecto;
- ✓ Que la comunidad u otras organizaciones del territorio en donde se desarrolla el Proyecto, haya cooperado con el desarrollo de las actividades;
- ✓ Que el Ejecutor mantenga un registro de los ingresos y gastos del Proyecto e información relacionada con éste;
- ✓ Que el Ejecutor mantenga un registro de los Medios de Verificación;
- ✓ Que el Proyecto satisfaga una necesidad importante y sentida por la población;
- ✓ Que el Proyecto integre la mirada de sus beneficiarios;
- ✓ El Modelo de Intervención/Investigación y el Valor Público del Proyecto.

# MODIFICACIONES

**Presupuestaria:** que se modifique el destino original de los gastos. En el caso de que se trate de reasignaciones dentro de un mismo ítem de gasto, no requerirá autorización, pero sí deberá notificar por escrito a la contraparte financiera del Ministerio. En cambio, cuando se requiera el traspaso desde un ítem de gasto a otro se deberá solicitar autorización por escrito a la contraparte técnica, previa presentación de antecedentes que lo justifique y que demuestre que no se altera de manera sustancial la naturaleza del proyecto. Lo que deberá ser aprobado por la contraparte técnica por escrito.

**Plazos, actividades y/o equipo de trabajo:** siempre que dicha modificación no altere los objetivos, cobertura y naturaleza del proyecto. Dicha situación deberá ser autorizada por escrito por la contraparte técnica, previa revisión de antecedentes que lo justifique, y que no altere de manera sustancial la naturaleza del proyecto.

# MODIFICACIONES

**Ejecución del Proyecto:** podrán solicitar, por una sola vez, la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto, con los respaldos que lo justifiquen, el que será extendido por escrito por la contraparte técnica, previa evaluación de los antecedentes. Esta solicitud deberá efectuarse antes que finalice el plazo de ejecución del Proyecto, con una antelación mínima de 30 días hábiles.

El periodo de solicitud de prórroga no podrá extender el proyecto por un periodo mayor a los 12 (doce) meses, incluyendo el período originalmente acordado para realizar la iniciativa.

**El proyecto se da por iniciado una vez transferidos los Fondos, sin posibilidad de aplazamiento.**

Los proyectos adjudicados que contemplan un periodo de ejecución de 12 meses no podrán solicitar extensión alguna en el plazo respectivo.

En el caso de que la prórroga se acepte, el Ejecutor deberá mantener vigente la garantía señalada en el punto 11.2 de las Bases, para lo cual deberá renovarla o suscribir una nueva garantía, según corresponda, en las mismas condiciones que la anterior.

# DIFUSIÓN

Todos los productos gráficos financiados por esta iniciativa deberán consignar la leyenda "**Fondo Chile de Todas y Todos - Corporaciones y Fundaciones u Organizaciones Comunitarias** (según corresponda) **del Ministerio de Desarrollo Social**".

Deberán contar con aprobación por escrito del Ministerio previo a su publicación, considerando las normas graficas respectivas.

Esto comprende: afiches, pendones, dípticos, trípticos, cuadernillos, manuales, libros, materiales educativos y en general toda comunicación por medios escritos, electrónicos o audiovisuales.



# INFORMES TÉCNICOS

El Ejecutor deberá presentar **Informes Técnicos de Avance** del proyecto cada 3 meses, dentro de los 5 días hábiles posteriores al último día hábil del mes correspondiente.

A su vez, dentro de los 20 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto, el Ejecutor deberá entregar un **Informe Técnico Final**.

Para esto, utilizarán el formato publicado en la página web del Ministerio, dando cuenta de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a la implementación del programa.

# FORMATO INFORMES

El Ministerio pondrá a disposición del Ejecutor los siguientes instrumentos técnicos:

1. Formato de Informe Técnico de Avance.
2. Formato de Informe Técnico Final.
3. Formato de Informe Financiero o Inversión Mensual.
4. Formato de Informe Financiero o Inversión Final.

Serán publicados en la página web del Ministerio <http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>, sección **Rincón del Ejecutor**

The image shows a screenshot of the website 'FONDOS CONCURSABLES CHILE de todas y todos'. At the top, there is a banner with the text 'TODOS Y TODAS.' and a photo of a diverse group of people. Below the banner is a navigation bar with four main categories: 'Registro de Fundaciones', 'Banco de Proyectos', 'Fondo Mixto', and 'Iniciativas Superación de la Pobreza'. Below this, there are several sections: 'Fondo Chile de todas y todos' (with a grid of photos), 'Noticias' (with a news item about 'FONDO CHILE CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA'), and a highlighted 'Destacado' section (indicated by a yellow bracket) containing 'Rincón del Ejecutor' and 'Registra tu fundación'.

# REVISIÓN DE INFORMES

El Ministerio revisará los Informes dentro de 20 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos.

En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los Informes, se notificarán por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de la revisión.

El Ejecutor tendrá un plazo de 10 días hábiles desde la notificación, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por el Ministerio, se considerará un incumplimiento grave del Convenio, en virtud del cual se podrá poner término a éste y de corresponder, exigirá la restitución de los recursos no rendidos, no ejecutados u observados, así como la ejecución de la respectiva garantía.

# CIERRE DE PROYECTOS

Una vez ejecutado el Proyecto, la institución ejecutora deberá entregar los Informes Finales, dentro de los plazos establecidos en el Convenio.

El Ministerio de Desarrollo Social deberá aprobar el Cierre del Proyecto, mediante acto administrativo, sobre la base de la revisión y análisis de los informes señalados.

Para efectuar el cierre del proyecto de aquellos que tengan saldos no ejecutados de los recursos transferidos en virtud del Convenio, la institución ejecutora deberá efectuar la devolución de éstos por medio de su depósito en la cuenta corriente que al efecto le indique el Ministerio de Desarrollo Social.



# **INFORMES TÉCNICOS**

## **GUÍA**